



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 266.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO FRANCISCO BARREIRO, DIRECTOR GENERAL INTERINO DE LA UNIDAD GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE CONFORMAR LA DELEGACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARÁ DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN DEL ANEXO "C" DEL TRATADO DE YACYRETÁ.

Asunción, 27 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum DM/UGRE/N° 49/17 de fecha 27 de marzo de 2017, por medio del cual el Ministro Francisco Barreiro, Director General Interino de la Unidad General de Recursos Energéticos, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 28 y 29 de marzo de 2017, con el fin de conformar la delegación nacional que participará de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" del Tratado de Yacyretá; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del funcionario designado, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Francisco Barreiro**, Director General Interino de la Unidad General de Recursos Energéticos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 28 y 29 de marzo de 2017, con el fin de conformar la delegación nacional que participará de las negociaciones de la revisión del Anexo "C" del Tratado de Yacyretá.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y una copia del mismo al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro